



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD
Chíncha Baja
"Patrimonio de la otrora Villa de Almagro"

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2021-MDCHB

Chíncha Baja, Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA



POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.

VISTOS.-

El Informe Legal Nº 071-2021-MDCHB/OAJ y el Oficio Nº 014-2021-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH/ODI-DE referente a Ordenanza Municipal "ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19", y;

CONSIDERANDO.-

Que, en el contexto actual de la pandemia del COVID – 19, que esta afectando a nuestra población, es indispensable que la Municipalidad como máxima autoridad política de la jurisdicción conduzca las acciones de prevención y promoción de la salud y asuma su liderazgo para reducir el impacto de esta pandemia, en el marco del cumplimiento del artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



Que, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que define a la salud como "el completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad", lo que le da el carácter integral a la salud y la diferencia del concepto de enfermedad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM aprobado el 15 de Marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID – 19.

Que, el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; artículo concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 80º de la citada Ley, referido al Saneamiento, Salubridad y Salud; regula entre otras, las siguientes funciones:

- A nivel Provincial y Distrital funciones específicas compartidas como la administración del servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos,

056-272083

Plaza de Armas Nº 148 - Chíncha Baja - Chíncha

municipalidad@munichinchabaja.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA



MUNICIPALIDAD
Chíncha Baja
"Patrimonio de la otrora Villa de Almagro"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDCHB

- proveer los servicios de saneamiento rural para el control de epidemias y sanidad animal; difundir programas de saneamiento ambiental; gestionar la atención primaria de salud, construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

SE RESUELVE.-



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés y prioridad sanitaria en nuestra jurisdicción y en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID – 19 y del Estado de emergencia decretado por el gobierno nacional; las acciones de promoción de la salud para la reducción del impacto sanitario, económico y social de la pandemia del COVID – 19, en el Distrito de Chíncha Baja, y contribuir a retardar la transmisibilidad del coronavirus y la reducción de la letalidad provocada por dicha pandemia y dar sostenibilidad a las acciones que refuercen estilos de vida saludables y mejorar las condiciones de vida de la población, orientado a la inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de comportamientos y entornos saludables enfatizando las siguientes acciones e intervenciones:



- Las Municipalidades deberán contar con su Sala Situacional municipal de salud, sectorización y directorio de su comité multisectorial, líderes comunales, agentes comunitarios, comité de vigilancia comunitaria y otros actores sociales.
- Actualizar su Padrón Nominal de la Población de familias que tengan miembros mayores de 60 años, discapacidad y/o con enfermedades crónicas como Diabetes, obesidad, cardiopatías, cáncer, enfermedades pulmonares, gestantes o estado de desnutrición, etc., casos de personas con morbilidad en coordinación con el personal de salud.
- La información que se debe solicitar para el empadronamiento de la población en riesgo es la siguiente: Nombre, edad, fecha de nacimiento, DNI, condición de riesgo (enfermedad de fondo), dirección, teléfono y/o correo electrónico, o cualquier otro medio de contacto.
- La Municipalidad brindará el padrón nominal actualizado al establecimiento de salud para realizar el monitoreo diario del estado de salud de estas personas por medio telefónico o redes sociales, a través de la cual dará orientaciones específicas para cada caso y de ser necesario realizará una evaluación presencial en el domicilio y de considerarlo pertinente procederá a la evaluación del paciente a un centro hospitalario.
- Promover a través de la consejería vía telefónica y/o vía web prácticas saludables frente al COVID – 19, priorizando el lavado de manos, alimentación saludable, convivencia saludable, salud respiratoria y actividad física en las familias, mercados, bancos, agentes, farmacias, etc., considerando las siguientes recomendaciones:
 - ✓ En los mercados promover el distanciamiento social a la hora de ingreso de las personas y la práctica de lavado de manos y/o desinfectar con alcohol gel.
 - ✓ Cada vendedor debe contar con su mascarilla, guantes, y su kit de lavado de manos.
 - ✓ Limpieza, eliminación de los residuos sólidos municipales y desinfección.

056-272083

Plaza de Armas N° 148 - Chíncha Baja - Chíncha

municipalidad@munichinhabaja.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDCHB

- Uso de las redes sociales de Municipalidades e Instituciones Públicas y Privadas para socializar prácticas saludables: Incidir en lavado de manos, higiene respiratoria, convivencia saludable y alimentación saludable y actividad física.
- Las Municipalidades deben promover el uso de las redes sociales, medios de comunicación televisiva, radial, por video conferencia para así socializar acciones que se considere necesario implementar en el territorio.
- Para el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior, los establecimientos de salud o la municipalidad deberán habilitar un número telefónico whatsapp, correo electrónico u otra red social para que las familias que tengan algún familiar de riesgo lo puedan notificar los cuales deberán estar dispuesto las 24 horas del día.
- Mapear las familias que tengan personas en riesgo a nivel distrital, especialmente zonas urbanas (sectorización).
- Implementar el documento de recomendaciones: Preparación del hogar y estadía prolongada en aislamiento domiciliario, mediante mensajes clave vía web y/o telefónica.
- Promover el aislamiento social en casa, trabajemos mensajes, tareas y actividades que impulsen las prácticas saludables en familia, recetas de alimentación saludable, 30 minutos de actividad física padres e hijos, juegos interactivos para la familia.
- Medidas básicas mediante el aislamiento voluntario.
- Higiene personal.
- Higiene respiratoria.
- Limpieza y desinfección.
- Salubridad, saneamiento básico ambiental, limpieza pública y desinfección en zona de riesgo y en general como medidas preventivas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Articular con el comité Multisectorial Distrital, como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Chíncha Baja, encargada de coordinar y concertar la política, local de salud.

ARTÍCULO TERCERO.- Activar el comité Operativo de Emergencias Local (COEL), como única instancia de coordinación multisectorial a nivel de nuestra jurisdicción, la que tendrá como secretaria técnica al representante de la autoridad sanitaria local, debiendo adscribirse a dicho comité cualquier comité cualquier otra instancia o comisión que haya sido conformada previamente y que esté relacionada al tema de salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Implementar en coordinación con la autoridad sanitaria local, la Salta Situacional Municipal en Salud adscrita al COEL, de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria nacional, que permita monitorear y analizar los principales indicadores del COVID 19, como el número de casos confirmados de COVID 19, casos de fallecidos por dicha enfermedad y el mapeo de familias de riesgo y reporte de la vigilancia social.

ARTÍCULO QUINTO.- Elaborar y ejecutar un Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial, que incluya las prioridades mencionadas en el Artículo 1º, las que han sido priorizados por el Comité Multisectorial de Salud Local o quien haga sus veces, con la respectiva aprobación del Concejo Municipal y encargando a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la programación de recursos anualmente, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.

056-272083

Plaza de Armas N° 148 - Chíncha Baja - Chíncha

municipalidad@munichinhabaja.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDCHB



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Programa Sociales, cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA
EMILIO M DEL SOLAR SALAZAR
ALCALDE

 056-272083

 Plaza de Armas N° 148 - Chíncha Baja - Chíncha

 municipalidad@munichinhabaja.gob.pe